



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo
GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

CAPITAL en préstamos-anticipo, con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS
CANCELACIÓN de Hipotecas, de LIBERACIÓN de cargas,

DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

ABRE a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPITAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad

—XX—XX—

SEA PREVISOR.

Suscríbese al

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial
MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara

Pleitos tengas y los ganes...

Al artículo que me dedica el estimado y batallador compañero Martos, en "El Ideal del Magisterio", del 2 del actual, le replico con estas breves palabras.

Muy lejos de perder el tiempo y las energías en "dimes y diretes", enzarzándonos en discusiones tan estériles como pueriles, sobre quién ha laborado más o ha realizado mayores esfuerzos en pro de los camaradas del segundo escalafón con oposiciones aprobadas, debemos todos, sin excepción, unirnos en apretado haz, y poner nuestras influencias políticas y amistades personales en favor de la causa común, como hemos hecho ya muchos, silenciosamente.

Reconozco los esfuerzos y laboriosas gestiones de los amigos Martos, Fernández Esteban, Moreno, etcétera, en este importantísimo asunto, por el que vengo luchando, "sin pedir ni un céntimo para gastos", desde 1918, y al que con todo entusiasmo y energía presto mi leal y decidida cooperación con la tenaz y machacona campaña que tan incansable vengo sosteniendo desde este semanario hace quince años.

Supongo que en poder del amigo Martos, obrará una carta que le envié hará nueve años, en la que el general Primo de Rivera, en contestación a otra mía, me participaba: "Está en estudio la favorable resolución de las pretensiones de los Maestros del segundo Escalafón, con oposiciones aprobadas fuera de plaza".

Sepa el amigo Martos, que precisamente el 3 de enero de 1931, en que se publicó en la "Gaceta" la Real orden 29-12-30, me encontraba yo en el Ministerio de Instrucción pública haciendo gestiones en el mismo sentido y don Gabriel Peramo me dijo: "Lo que ustedes esperaban ha salido ya; vea usted la "Gaceta" de hoy. Después de lo hecho con los opositores del 28, era natural y lógico, eso les ha valido mucho".

¿Recuerda el estimado amigo Martos, quién defendió en la Asamblea de limitados de 1920 el pase al primer Escalafón de los del segundo, con oposiciones aprobadas? En aquella asamblea, que tuve el honor de

presidir, yo defendí "la validez de los certificados de aprobación expedidos por los tribunales a cuantos propietarios o interinos los posean", de acuerdo con la base cuarta, acordado en el día 12 de octubre de 1920 al constituirse la Asociación de limitados que me cupo la honra de presidir y cuya base fué aprobada el 17 de agosto de 1920 al organizarse en Guadalajara la Asociación Provincial de Limitados, de la que por aclamación fuí designado presidente. Vea, pues, el compañero Martos cómo ha cometido una inexactitud al afirmar que "yo no les he ayudado en ningún sentido". Menos dar dinero, que no tengo, he hecho todo lo que he podido, dentro de mi insignificancia.

Ahora, lo que procede, es aunar los esfuerzos e intensificar la lucha hasta conseguir el triunfo de nuestro derecho, porque resulta una intolerable y monstruosa iniquidad, que asciendan a 4.000 pesetas antes que nosotros los que acaban de llegar al Magisterio.

Contra mi propósito, mi artículo "Al pleito para qué", no vió antes la publicidad; pero quiero recordarle al amigo Martos, que en mi artículo "Urge sea puesta en vigor", publicado en LA ORIENTACIÓN el 25 de mayo último, reproducido por "El Ideal" el 18 de junio, llamaba la atención a la Confederación para que, en cumplimiento de sus deberes reglamentarios, reclamara la inmediata puesta en vigor de la sentencia del Supremo, y antes, el 11 de mayo, en otro artículo decía: "Si en la Dirección General siguen haciéndose los locos y sordos; si continúan aletargados, será porque la Confederación se ha quedado afónica completamente o está durmes."

Una vez más afirmo que esta importantísima cuestión, se ha encauzado desastrosamente; pues en vez de Notarios y Abogados, como "más vale un mal arreglo que un buen pleito", huyendo de la maldición gitana "pleitos tengas y los ganas", lo más acertado y práctico hubiera sido, el recabar el apoyo de la Prensa diaria y profesional, políticos influyentes y Asociaciones, para obligar al Ministerio al exacto cumplimiento de la sentencia.

En fin, querido Martos, que sus argumentos no me han convencido, pues si como dice la Real orden 29-12-30, no nos concedió ningún derecho, ¿para qué vamos a pleitear por su cumplimiento? Sigo sin ver ni la necesidad, ni la razón, ni la conveniencia.

No he ido al Tribunal de Garantías, primero porque aun no se había negado el Ministerio a cumplir la sentencia del Supremo, y, además, por entender que, con más autoridad y fuerza le compete el hacerlo a la Confederación, contra la arbitraria y sofística resolución dada por el Ministerio el 7 del actual, "Gaceta" del 21, a la instancia elevada por dicha entidad en representación de los agraviados.

Es una verdad tan evidente, que resulta ridículo tratar de ocultarlo. Nuestro asunto, "de tan notoria justicia", no se ha resuelto bien, porque una voz poderosa no ha dicho: "Hágase la debida justicia."

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Tercer curso del Bachillerato

La "Gaceta" del día 21 publica la siguiente disposición:

"En vista de la urgente necesidad de adoptar normas que permitan a los alumnos del Bachillerato que siguen en plan incompleto de 1932 continuar sus estudios en el curso próximo, este Ministerio ha resuelto, después de oído el Consejo Nacional de Cultura, que el tercer año del citado plan de 1932 esté integrado por las asignaturas siguientes: Matemáticas, Lengua y Literatura española, Geografía e Historia, Ciencias Físico-Naturales, Lengua Francesa, Dibujo, Educación Física.

Todas ellas serán de clase alterna y se explicarán con arreglo a los programas e instrucciones didácticas, que el Ministerio dará a conocer en fecha oportuna.

Para el régimen de matrícula y exámenes regirán las mismas disposiciones que están en vigor actualmente para los años primero y segundo."

De la Confederación de Maestros

La Ejecutiva de la Confederación de Maestros ha dirigido el siguiente documento al Ministro de Instrucción pública:

"Los que suscriben, miembros de la Ejecutiva de la Confedehación Nacional de Maestros, acuden una vez más a V. E. con el espíritu deprimido, pues al recoger los anhelos vehementes de innumerables compañeros postergados constantemente desde el año 1920, se sienten defraudados por el párrafo segundo del apartado quinto de la convocatoria del concurso general de traslado y por la orden aclaratoria de 13 de julio actual.

Unos y otros, con abnegación ejemplar y entusiasmo sin limite, han rendido supremos esfuerzos por conquistar los puestos que ostentan en el primer escalafón y han visto cómo todos los maestros que han aprobado oposiciones restringidas han podido ejercer desde el primer momento el derecho que les concedía su nueva situación, y ellos, que han venido limitados, al adquirir la plenitud ven ésta cercenada: "a los probistas", porque no pueden hacer valer la permanencia total de las Escuelas que desempeñan; los demás compañeros, que ya figuraron desde hace años en el primer Escalafón, porque se ven víctimas de una disposición con carácter retroactivo, que por primera vez lesiona la antigüedad que ostentaban y les impide solicitar libremente con la fecha de su posesión en las actuales Escuelas.

Hacemos presente a V. E. el profundo disgusto de la clase que representamos y rogamos quede sin efecto dicha limitación y se les conceda la plenitud que de hecho y de derecho tienen, a fin de que puedan aspirar a cuantas plazas deseen con la antigüedad real y efectiva que en los Centros donde prestan sus servicios."

Modelo de instancia que los concursantes deben enviar al Director general

Póliza del Estado de 1'50 pesetas

Póliza de Huérfanos de 0'50



Ilmo. Señor Director general de Primera enseñanza

Grupo
Servicios en la última Escuela: años
meses días
Servicios en la localidad: años
meses días
Número del Escalafón
Número de la lista

D. Maestro nacional de Primera enseñanza, con cédula personal corriente de clase, núm. expedida el día de de 193 como domiciliado en calle núm. con ejercicio como Maestro en propiedad de la Escuela núm. de esta localidad, incluido en el Escalafón con el núm. y comprendido en el grupo de los que, a los efectos del concurso general de traslado establece el Decreto de primero de julio de 1932.

A V. I. tiene el honor de manifestar, según dispone la regla 12 de la Orden de 29 de junio último, que ha solicitado Escuelas de las anunciadas al referido concurso de traslado, en las provincias que, por orden de preferencia se enumeran a continuación

Por todo lo cual a V. I. suplica se digne tener presente esta manifestación y se sirva proponerlo, y en su día nombrarlo, para la vacante que le corresponda de las que tiene solicitadas.

Es gracia que espera merecer de V. I.

, a de de 193

Con arreglo a la Orden del 13, publicada en la "Gaceta" de 15 del corriente, al margen de esta instancia deben consignarse los datos de: Grupo; Servicios en la última Escuela; Servicios en la localidad; Número del Escalafón y, de no ser este número de la lista de cursillos o de oposiciones, tal y conforme se indica en este modelo.

(De "El Magisterio Español.")

LA MEJOR RADIO PHILIPS

CONSULTE CON SUS AMISTADES Y LE ACONSEJARÁN ESTA MARCA

Pida precios y condiciones en BAZAR PARISIEN a Manuel Dehesa González

VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO

Lámparas para alumbrado, válvulas y elevadores de corriente

Cambio aparatos de todas clases aunque estén inútiles, por otros marca PHILIPS, abonando por ellos 100 pesetas

PIDANME INFORMES

SECCION OFICIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de documentos solicitando tomar parte en el concurso especial de consortes para cubrir Escuelas vacantes en esta provincia de las anunciadas en la "Gaceta" del día 29 del pasado mes de mayo, esta Sección, vista la única petición formulada, que cumple todo lo preceptuado en la Orden de la Dirección General de 10 dicho mes y demás disposiciones aclaratorias, propone, provisionalmente, para cubrir la vacante unitaria de niñas número 3, de esta capital, barrio de la Estación, a doña Fructuosa Trapote Criado, número 15.854 provisional del primer Escalafón, maestra consorte de funcionario público.

Lo que se pone en conocimiento general para que, de conformidad con la instrucción quinta de la Orden de 10 de mayo último, puedan presentar en esta Sección administrativa, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción en este periódico oficial del presente anuncio, las reclamaciones que estime oportunas. ("Gaceta" 18 julio.)

* * *

Relación de las Escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario y que no fueron anunciadas en la relación de fecha 2 de julio.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 14 bis; localidad, Membrillera; censo de población, 688 habitantes; Escuela vacante, unitaria.

Relación de las Escuelas vacantes, de menos de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario y que no fueron anunciadas en la relación de fecha 2 de julio.

MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN

Número de orden, 20 bis; localidad, Olmeda de Jdraque; censo de población, 315 habitantes; Escuela vacante, unitaria.

("Gaceta" 19 julio.)

* * *

Decreto de 14 de julio, disponiendo que los Maestros a quienes se incorpore su Escuela a una graduada, pasen a formar parte de la misma.

"Al producirse el desdoble de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, suprimiéndose las antiguas Auxiliares e intensificándose, posteriormente, la creación de Escuelas graduadas, se produjo en el Magisterio, por

un exaltado concepto individualista, la equivocada opinión de considerar a los Maestros de graduada de inferior condición a los de unitarias, confundiéndolos con los Auxiliares suprimidos. Al publicarse el Estatuto de 1923 hubo de recogerse por el legislador aquel estado de opinión y concederse a los Maestros unitarios el derecho a trasladarse en un turno preferente a otra localidad al graduarse la Escuela que regentan. Un concepto más elevado de la función de la Escuela ha hecho desaparecer aquella primitiva apreciación, y ya no hay quien considere de inferior rango al Maestro de Escuela graduada que al de unitaria. No existe, pues, razón alguna para mantener el privilegio de los traslados preferentes con motivo de la graduación de Escuelas, y, en cambio, hay muchas y muy fundamentadas razones para hacer desaparecer el precepto que lo estableciera. Por todo lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los Maestros de las escuelas unitarias que fuesen graduadas, o los de las que se incorporen a Escuela graduada, quedarán afectos, como Maestros de Sección, a la graduada de que pasa a formar parte la Escuela que sirven. Los servicios prestados en la graduada se les considerarán, para todos los efectos, como prestados en la misma Escuela que venían sirviendo.

Art. 2.º Quedan anulados los preceptos contenidos en los apartados tercero y cuarto del artículo 82 del Estatuto general del Magisterio de 1923 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Filiberto Villalobos González.*"

("Gaceta" del 12 julio.)

* * *

Orden de 14 de julio, sobre la Dirección General de Marruecos y Colonias. Concurso-oposición a plazas.

Vacantes dos plazas de Maestros nacionales con destino al grupo escolar de España, en Casablanca, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas y 3.000 pesetas, respectivamente, más una gratificación anual equivalente al sueldo. Asimismo, debiendo proveerse también dos plazas de Maestras en el fererido grupo escolar, dotadas con 4.500 pesetas y 3.000 pesetas, respectivamente, más una gratificación anual equivalente al sueldo.

Las cuatro plazas mencionadas, dos para Maestros y otras dos para Maestras, se sacan a concurso-oposición entre Maestros y Maestras nacionales de Primera Enseñanza ingresados por oposición en sus respectivos Escalafones y con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Primera. Podrán aspirar a estas plazas los Maestros y Maestras que hayan ingresado en su carrera por oposición y presten sus servicios en las Escuelas nacionales de la Península y aquellos que regenten Escuelas de la Administración de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Segunda. Los aspirantes acompañarán a la instancia-solicitud su hoja de servicios, informada y certificada por la Autoridad competente; una Memoria sencilla, en la que hagan constar su labor realizada al frente de

la enseñanza; los estudios que hayan hecho y la obra que piensen llevar a cabo si obtuvieran una de las plazas del grupo escolar de España en Casablanca. Del mismo modo unirán al expediente los documentos que justifiquen sus méritos especiales.

Tercera. El plazo para solicitar tomar parte en este concurso-oposición será el de un mes, contado a partir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cuarta. La Comisión calificadora nombrada al efecto examinará los expedientes y las Memorias presentadas por los mismos, y hará una primera selección, pasando los concursantes considerados aptos a realizar las pruebas siguientes:

a) Explicar una lección ante un grupo de niños en una Escuela graduada, eligiendo el opositor tema y grado. La duración de esta lección será de treinta minutos.

b) Un ejercicio escrito sobre un tema de Pedagogía, sacado a la suerte entre veinte o más propuestos por el Tribunal. La duración de este ejercicio escrito será de tres horas. Los temas no serán conocidos de los opositores hasta el momento de sacar a suerte el que han de desarrollar.

c) Lectura y traducción de una página de un libro escrito en idioma francés.

Quinta. La Comisión calificadora de este concurso-oposición estará formada por el Jefe de la Sección de Marruecos de la Dirección General de Marruecos y Colonias, como Presidente; el Asesor técnico de enseñanza de esta Dirección General y un Director de Escuela graduada de Madrid, como Vocales; actuando de Secretario, a los efectos administrativos, un funcionario de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Sexta. La Comisión calificadora, una vez terminados los ejercicios, hará una propuesta de dos Maestros y dos Maestras, por orden relativo de méritos, a esta Presidencia (Dirección general de Marruecos y Colonias), para su resolución definitiva.

Los solicitantes presentarán su documentación en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) y abonarán 30 pesetas por derechos de examen los admitidos al mismo.

("Gaceta" 19 julio.)

* * *

Orden de 12 de julio, sobre ascensos por corridas de escalas.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

Vacante por anulación del ascenso del señor Bernal, 1.949 bis; a 6.000 pesetas, señor Carretero, 1.944, con efectos de 23 de mayo del corriente año.

1-6-934. Vacante del señor Rull, 7.089; a 4.000, señor Lorenzo, 310 A.

2-6-934. Vacante del señor Lorente, 1.844; a 6.000, señor Gallo, 1.945; resultas: a 5.000, señor Pérez, 3.297; a 4.000, señor Torres, 311 A. Vacante del señor Comas, 5.116; a 4.000, señor Arbilla, 312 A.

3-6-934. Vacante del señor Suárez, 2.081; a 5.000, señor Pérez Gutiérrez, 3.298; resultas: a 4.000, señor Martínez, 313 A. Vacante del señor Hernández, 2.100; a 5.000, señor Palacios, 3.299; resultas: a 4.000, señor Castillo, 314 A.

5-6-934. Vacante del señor Casanovas, 51; a 9.000, señor González, 74; resultas: a 8.000, señor Moreno, 405; a 7.000, señor Gómez, 1.061; a 6.000, señor Colomer, 1.946; a 5.000, señor Alonso, 3.300; a 4.000, señor Sanz, 315 A.

13-6-934. Vacante del señor Briones, 4.006; a 4.000, señor Salinas, 316 A. Vacante del señor De Toro, 4.035; a 4.000, señor Facal, 317 A.

16-6-934. Vacante del señor Sanz, 9.051; a 4.000, señor Arbeloa, 318 A.

17-6-934. Vacante del señor Molina, 6.873; a 4.000, señor Vázquez, 319 A.

19-6-934. Vacante del señor Fernández, 447; a 7.000, señor Taibol, 1.062; resultas: a 6.000, señor Bahima, 1.947; a 5.000, señor Fernández, 3.301; a 4.000, señor García, 319 bis A.

20-6-934. Vacante del señor Rey, 2.982; a 5.000, señor Martínez, 3.302; resultas: a 4.000, señor Toldrá, 320 A. Vacante del señor Suárez, 7.202; a 4.000, señor San Ildefonso, 321 A.

21-6-934. Vacante del señor García, 3.988; a 4.000, señor Fernández, 324 A.

25-6-934. Vacante del señor Pino, 5.109, a 4.000, señor Hernández, 325 A.

26-6-934. Vacante del señor Ontiveros, 8.900; a 4.000, señor Martínez Cano, 326 A.

28-6-934. Vacante del señor Díez, 4.223; a 4.000, señor Martínez Blanco, 327 A. Vacante del señor Moliner, 7.823-2; a 4.000, señor González, 329 A.

30-6-934. Vacante del señor Hermoso, 1.155; a 6.000, señor Albert, 1.948; resultas: a 5.000, señor Espejo, 3.303; a 4.000, señor Sánchez, 329 bis A.

1-7-934. Vacante del señor Alfonso, 1.242; a 6.000, señor Carrera, 1.949; resultas: a 5.000, señor González, 3.304; a 4.000, señor Torres, 330 A. Vacante del señor Sevilla, 4.186; a 4.000, señor Ruiz, 331 A.

MAESTRAS

1-6-934. Vacante de la señora Mercé, 729; a 7.000, señora Valiente, 974; resultas: a 6.000, señora Pascual, 1.936; a 5.000, señora Mora, 3.267; a 4.000, señora Díaz, 6 C. Vacante de la señora Pujol, 3.900; a 4.000, señora Salvatierra, 7 C. Vacante de la señora Gimón, 5.094; a 4.000, señora Gárate, 8 C.

11-6-934. Vacante de la señora Crespo, 428; a 7.000, señora Doblado, 975; resultas: a 6.000, señora Alvarez, 1.937; a 5.000, señora De la Casa, 3.268; a 4.000, señora Liñán, 9 C. Vacante de la señora Gómez, sustituida, a 4.000, señora Díaz, 10 C.

13-6-934. Vacante de la señora García, 846; a



7.000, señora Cano, 976; resultas: a 6.000, señora Mestre, 1.940; a 5.000, señora Lastra, 3.270; a 4.000, señora Ezcurra, 11 C. Vacante de la señora Higuera, 5.017; a 4.000, señora Mesa, 12 C.

14-6-934. Vacante de la señora Fernández, 3.273; a 4.000, señora Colubí, 13 C. Vacante de la señora Hevia, 5.222; a 4.000, señora Soria, 14 C.

15-6-934. Vacante de la señora Palacios, sustituida, a 4.000, señora Altamirano, 15 C.

16-6-934. Vacante de la señora Vega, 4.885; a 4.000, señora Noriega, 16 C.

20-6-934. Vacante de la señora Iglesias, 5.278; a 4.000, señora Gaytán, 17 C.

22-6-934. Vacante de la señora Aguiló, 909; a 7.000, señora Mateo, 977; resultas: a 6.000, señora Azurmendi, 1.941; a 5.000, señora Novo, 3.271; a 4.000, señora Yera, 18 C. Vacante de la señora Comendador, 4.125; a 4.000, señora García de Vega, 19 C.

28-6-934. Vacante de la señora Urcelay, 361; a 8.000, señora Alonso, 418; resultas: a 7.000, señora Sabater, 978; a 6.000, señora Cotrina, 1.942; a 5.000, señora García, 3.272; a 4.000, señora Sedeño, 20 C.

1-7-934. Vacante de la señora González, 337; a 8.000, señora Rodríguez, 419; resultas: a 7.000, señora Palos, 979; a 6.000, señora Cortés, 1.934; a 5.000, señora Jiménez, 3.274; a 4.000, señora Santamaría, 21 C. Vacante de la señora Alonso, 3.903; a 4.000, señora Gómez, 22 C. Vacante de la señora Montón, 4.915; a 4.000, señora Esqué, 23 C. Vacante de la señora García, 4.829; a 4.000, señora Zulaica, 24 C. Vacante de la señora Bravo, 4.905; a 4.000, señora Cuesta, 25 C. Vacante de la señora Rivero, 8.306; a 4.000, señora Muñiz, 26 C.

2.º Que en la vacante del señor Silva, 9.571, ascienda don Arturo Vicente Hernando, alta, a 4.000 pesetas, con efectos de 12 de junio último, percibiendo en comisión el sueldo de 3.000 pesetas desde que reingresó en 5 del mismo mes.

(“Gaceta” 18 julio.)

(Continuará.)

Plantilla de Escalafones del Magisterio

En la “Gaceta del 21 del actual se inserta la siguiente disposición:

“La plantilla de ambos Escalafones del Magisterio, consignada en el presupuesto vigente hasta el 30 de junio último, importaba 179.832.000 pesetas. La que está en vigor desde primero del mes actual aparece en el nuevo presupuesto aprobado para el segundo semestre de 1934, asciende a la suma de 185.832.000 pesetas, existiendo, por tanto, un aumento de seis millones de pesetas, que se distribuyen del modo siguiente:

Primero. Se crean cinco plazas de 10.000 pesetas para Maestros y otras cinco para Maestras.

Segundo. Se aumentan diez plazas de ocho mil pesetas para Maestros y otras diez para Maestras.

Tercero. Se aumentan 50 plazas de siete mil pesetas para Maestros y otras 50 para Maestras.

Cuarto. Se suprimen 85 plazas de seis mil pesetas en Maestros y otras 25 en Maestras.

Quinto. Se crean 275 plazas de cinco mil pesetas para Maestros y otras 275 para Maestras.

Sexto. Se aumentan 2.240 plazas para Maestros y otras 2.240 para Maestras en la categoría de 4.000 pesetas.

Séptimo. Se disminuyen 4.480 el número de sueldo de 3.000 pesetas del primer Escalafón.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que con efectos del día primero del mes actual ascienden por antigüedad a los sueldos que se expresan los Maestros y Maestras que a continuación se citan:

a) A 10.000 pesetas los cinco primeros Maestros y cinco primeras Maestras de 9.000.

b) A 9.000 pesetas, los cinco primeros Maestros y cinco primeras Maestras de ocho mil.

c) A 8.000 pesetas los quince primeros Maestros y quince primeras Maestras de siete mil.

d) A 7.000, los 65 primeros Maestros y 65 primeras Maestras de 6.000.

e) A 6.000, los 40 primeros Maestros y 40 primeras Maestras de 5.000.

f) A 5.000, los 315 primeros Maestros y 315 primeras Maestras de 4.000.

g) A 4.000, los 2.555 primeros Maestros y 2.555 primeras Maestras que figuran en la Orden ministerial de 13 de enero último (“Gaceta” del 21), sin perjuicio del derecho de los reingresados.”

El concurso de traslado avanza

El concurso de traslado avanza, al parecer, a pasos agigantados. Tanto se quiere correr, que va a resultar un lío mayúsculo. Aun no están terminados los concursillos ni el especial de consortes, y ya estamos en pleno plazo de solicitar en el general. ¿Pero qué vacantes van a quedar desiertas en los anteriores turnos? ¿Cómo se pedirán sin saberlas exactamente? ¿Pidiéndolas todas por si quedaran desiertas? ¡Vaya un embrollo, tener que solicitar todas, queden o no, para el cuarto turno!

No comprendo tanta precipitación. Se ha debido esperar a que un turno estuviese terminado, para anunciar el siguiente. El Magisterio quiere prontitud y diligencia en sus asuntos, sí; pero pide también mucha claridad y mucho orden, evitando confusiones en su tramitación y resolución. Ahora bien; si lo que se pretende con ese barullo es procurar que queden muchas vacantes para los cursillistas del 33, eso ya es otra cosa; pero, al fin, resultará otra segregación de plazas, un poco disfrazada, con el objeto de escamotear unos cientos de plazas al cuarto turno.

Debe concederse otra prórroga para solicitar, hasta

ver resuelto definitivamente el de consortes, y agregar al general las resultas de aquél. ¿Que se tardará algún tiempo más? Claro que sí. ¿Pero no es preferible sacrificar unos cuantos días en honor a la claridad y seguridad en las peticiones? Además, la época actual no es la más apropiada para solicitar, porque gran parte de los Maestros dejan su escuela, para disfrutar de un bien ganado descanso.

Las circunstancias de este concurso, tan atropelladamente anunciado, así lo exigen. Pero, sin duda, debe ser más conveniente seguir con nuestras bruscas y ya familiares oscilaciones; sin compás, ni orden, ni regularidad en nada. Unas veces estamos años enteros sumidos en el abandono, en el olvido; y otras veces, de un solo golpe ¡plum!, todo se quiere resolver en pocos días; sin pensar en las molestias y atropellos que nos causan. ¡Será ésta la ley de las compensaciones!

SATURIO PASCUAL.

NOTICIAS

LOS CURSILLISTAS.—Han quedado ya colocados todos los cursillistas de 1931 que tienen de plazo para posesionarse de las Escuelas para que han sido nombrados, hasta fin del mes actual, y pueden hacerlo en los pueblos a que van destinados o en las Secciones administrativas que les convenga, pudiendo también solicitar en el presente Concurso general de traslado.

× × ×

LAS OPOSICIONES A INSPECTORES.—La pasada semana terminaron todos los opositores de actuar en la tercera parte del primer ejercicio, y se espera que en los primeros días de la próxima semana se dé la lista de los declarados aptos para pasar al segundo.

Por orden de la Superioridad y ante la imposibilidad de realizar el cuarto ejercicio de estas oposiciones en una escuela unitaria, durante el período de vacaciones, por estar cerradas las Escuelas, queda suspendida la oposición hasta que den comienzo las referidas clases, lo cual se pondrá en conocimiento de los opositores admitidos.

× × ×

COLONIAS ESCOLARES.—El domingo último salieron 75 niños de ambos sexos para la Dehesa de Solanillos, colonia escolar que sufraga el Ayuntamiento de esta capital.

× × ×

LAS VACANTES.—Se han publicado ya en la "Gaceta" casi todas las vacantes enviadas por las Secciones administrativas, y nosotros hemos dado a conocer las correspondientes a esta provincia, del Concurso general de traslado.

El ser nuestro periódico semanal, el anularse en este mes leyes e interesantes disposiciones oficiales a las que

hemos dado cabida, son causa de que no hayamos podido insertar, como lo hicimos siempre, las vacantes de las demás provincias, porque hubiéramos necesitado doble, triple o cuádruple número de páginas, desatendiendo otros interesantes trabajos de imprenta, y aun así, no habríamos llegado a la publicación de todas con oportunidad, con un gasto insostenible.

Lo mismo les ha ocurrido a la mayor parte o a todos los semanarios de la clase de las demás provincias, que por acumularse tantos anuncios de vacantes, se han visto imposibilitados de reproducirlos.

Sirva esto de aclaración a nuestros lectores, por la omisión que habrán observado.

× × ×

NORMAS PARA LAS SUBASTAS DE OBRAS DE EDIFICIOS ESCOLARES.—Se ha dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes un Decreto de fecha 13 del corriente, publicado en la "Gaceta" del día 15, en el que se dispone que todas las obras con destino a construcciones escolares, sea cualquiera el presupuesto de la contrata, se realizarán por subasta pública, que se tramitarán con arreglo a las normas que en el mencionado Decreto se establecen.

× × ×

EXCEDENTE.—Se ha autorizado el reingreso en la enseñanza, a la Maestra de esta provincia, doña Amable Carranza Sarria.

× × ×

LOS CONSORTES.—Por un telegrama circular se ha dispuesto que, para evitar gastos a los Maestros consortes, no es necesario exigirles la partida de matrimonio legalizada, que justifique su condición de tal, debiendo ser suficiente copias compulsadas por la Sección correspondiente.

× × ×

SESENTA PLAZAS PARA EL MAGISTERIO.—La Institución del Divino Maestro, entidad de beneficencia particular, fundada y sostenida por el doctor don Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, anuncia sesenta plazas, que han de proveerse entre los alumnos de los distintos planes del Magisterio, bachillerato, Facultad de Pedagogía, etc., etc.

Para las condiciones y requisitos que deberán reunir los aspirantes y todos los informes necesarios, pueden dirigirse al director, calle de San Vicente, 82, apartado de Correos, 8032, Madrid.

× × ×

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adornos. Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, número 2 GUADALAJARA.

El pago se hace adelantado.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la **Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara** al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismo teórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

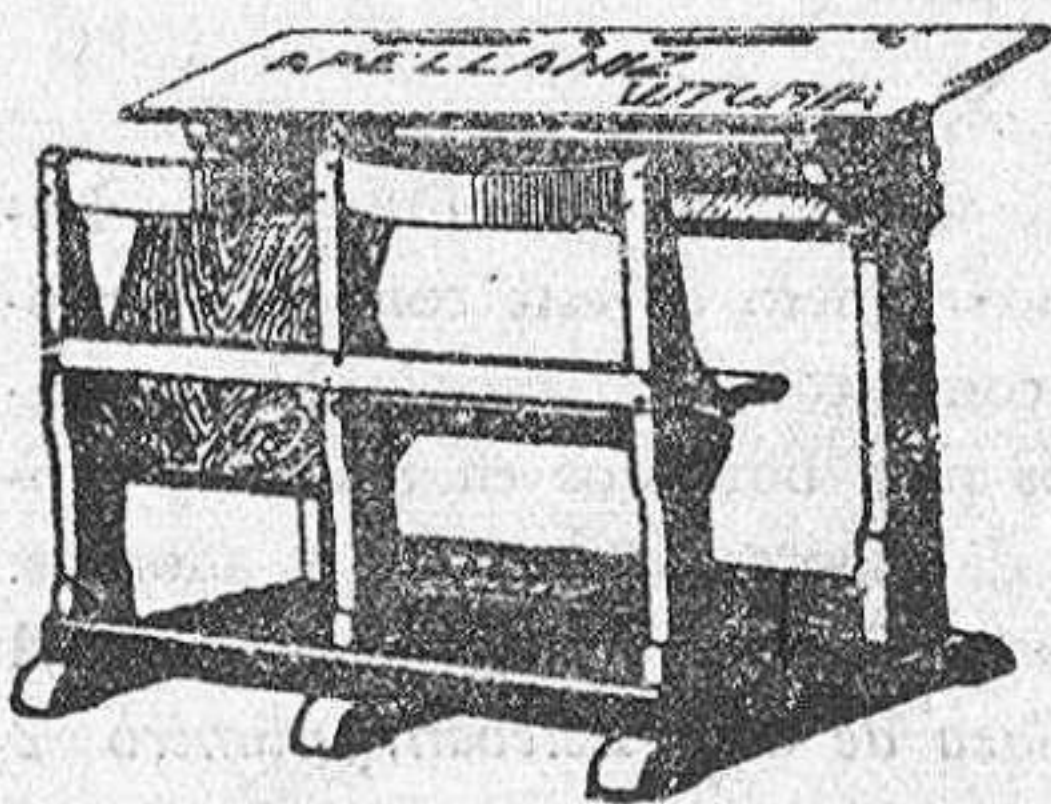
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDBOMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

Mesas PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.